

NEWYORK-PRESBYTERIAN HOSPITAL

RESUMEN DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN DE BENEFICENCIA

NewYork-Presbyterian Hospital mantiene una política de antigua tradición para ayudar a los pacientes que reciben servicios de atención médica en nuestro hospital y que necesitan ayuda financiera, independientemente de factores como edad, género, raza, nacionalidad, condición socioeconómica o de inmigrante, orientación sexual o afiliación religiosa.

SI USTED TIENE UNA OBLIGACIÓN FINANCIERA CON EL NEWYORK-PRESBYTERIAN HOSPITAL (EL HOSPITAL), Y CREE QUE NO PUEDE CANCELARLA, EL NYPH CUENTA CON UNA POLÍTICA DE ATENCIÓN DE BENEFICENCIA QUE PUEDE AYUDAR A LOS PACIENTES CALIFICADOS.

¿CÓMO SÉ SI CALIFICO PARA RECIBIR ATENCIÓN DE BENEFICENCIA?

- Los residentes del estado de Nueva York pueden calificar para la Atención de Beneficencia a fin de recibir servicios de emergencia médicamente necesarios. Los residentes del área de servicio principal del Hospital pueden calificar para la Atención de Beneficencia a fin de recibir servicios médicamente necesarios que no sean emergencias.
- Para NewYork-Presbyterian/Columbia (incluido Morgan Stanley Children's Hospital de NewYork-Presbyterian), NewYork-Presbyterian/Weill Cornell, NewYork-Presbyterian/Lower Manhattan y NewYork-Presbyterian/Allen, el área de servicio principal consta de cinco distritos (condados) de la ciudad de Nueva York.
- Para NewYork-Presbyterian/Westchester, el área de servicio principal consta de los siguientes condados: Westchester, Bronx, Orange, Putnam y Rockland.
- Los pacientes que cumplen con los criterios anteriores y tienen ingresos por debajo de los montos que se indican a continuación pueden tener derecho a recibir Atención de Beneficencia.

PERSONAS EN LA FAMILIA O EL HOGAR	INGRESOS (AL 1/31/2017)
1	\$48,240
2	\$64,960
3	\$81,680
4	\$98,400
POR CADA PERSONA ADICIONAL, AGREGAR:	\$16,720

- Por lo general, la elegibilidad para la Atención de Beneficencia se determina una vez completada la solicitud de Atención de Beneficencia.
- Esta Política NO se aplica a las tarifas de NINGÚN médico u otro proveedor; todos los médicos y demás proveedores facturan de forma independiente por sus servicios.

¿QUÉ TIPO DE ASISTENCIA PUEDO RECIBIR?

- El Hospital no les cobrará a los pacientes elegibles para el programa de Atención de Beneficencia más que los montos generalmente facturados (AGB) a los individuos que tengan seguro de emergencia u otra atención médicamente necesaria. Para otro tipo de atención, es posible que la persona no deba pagar más que los cargos brutos del Hospital. El Hospital calcula los AGB utilizando el método prospectivo y las bases que se consideran sobre las tasas actuales de Medicaid para las tarifas por servicio del estado de Nueva York.
- Los pacientes elegibles podrán optar por un plan de pago en cuotas.
- Una vez que haya presentado su solicitud, puede ignorar las facturas hasta que hayamos tomado una decisión sobre dicha solicitud.

¿COMO PUEDO SOLICITAR AYUDA O RECIBIR RESPUESTAS A MIS PREGUNTAS?

- La Política de Atención de Beneficencia, el Resumen y la solicitud están disponibles en nuestras Oficinas de Admisión o en nuestro sitio web en www.nyp.org, debajo del botón Atención de Beneficencia, en inglés y otros idiomas.
- La información relacionada con la elegibilidad para la Atención de Beneficencia y el proceso de solicitud se encuentra disponible en las Oficinas de Admisión o comunicándose de forma **gratuita al (866) 252-0101**.